ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 22 de junio de 2026

Doctor
CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA
DE EDUCACIÓN
Cúcuta

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO – PROCESO CONTRACTUAL No. SEM-SAM-005-2026 – MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – VIABILIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO – MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.

En atención al proceso de selección adelantado por la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, me permito emitir concepto jurídico respecto de la viabilidad para la suscripción del contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEM-SAM-005-2026, en los siguientes términos:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso, la Entidad adelantó el proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la cual resulta procedente y ajustada a derecho.

2. PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

Verificado el expediente contractual, se evidencia el cumplimiento del principio de planeación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el proceso cuenta con:

- Estudios previos debidamente elaborados
- Análisis del sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004597 del 02 de marzo de 2026
- Proyecto y pliego de condiciones definitivos
- Publicación en SECOP II

Lo anterior garantiza la adecuada estructuración técnica, jurídica y financiera del proceso.

3. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Se constató que el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II el día 28 de mayo de 2026, junto con los documentos que lo integran, permitiendo la participación de los interesados y la presentación de observaciones, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dentro del término establecido se presentó un (1) único oferente correspondiente a **MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT 900334151-2, cuya propuesta fue objeto de verificación de requisitos habilitantes y evaluación conforme a los criterios definidos en el pliego de condiciones.

Surtida la etapa de subsanación, el proponente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos, obteniendo un puntaje total de **64,75 puntos sobre 100**, conforme al informe final de evaluación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la existencia de un único oferente no afecta la validez del proceso, siempre que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y resulte favorable para la Entidad, como efectivamente ocurrió en el presente caso.

5. CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se verificó que **MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.** cuenta con capacidad jurídica para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, y no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

La oferta presentada por el proponente seleccionado asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($277.773.426)**, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial, es consistente con el análisis del sector y no presenta indicios de precios artificialmente bajos, garantizando la viabilidad financiera del contrato.

7. MINUTA CONTRACTUAL

Revisado el clausulado del contrato de suministro, se observa que el mismo contiene las estipulaciones esenciales exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, incluyendo:

- Objeto claro y determinado
- Valor y forma de pago
- Plazo de ejecución
- Obligaciones de las partes
- Garantías contractuales
- Cláusulas excepcionales
- Supervisión

Lo anterior permite concluir que la minuta contractual se encuentra ajustada a derecho.

8. CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, el suscrito considera que **ES VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción del contrato de suministro entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la sociedad **MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT 900334151-2, cuyo objeto corresponde a: “2026B-252 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($277.773.426)**, por encontrarse ajustado a las disposiciones legales vigentes y garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES SANCHEZ CARVAJAL
ASESOR JURIDICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN